

modificación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad.

Se abre un plazo de información pública, por periodo de un mes, en el transcurso del cual, todas las personas interesadas podrán hacer uso de sus derechos de presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Puebla del Maestre, a 10 de marzo de 2006. El Alcalde, JUAN CABALLERO ABRIL.

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE MÉRIDA

### *EDICTO de 21 de marzo de 2006 sobre modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de oficio la Modificación n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2006, consistente en ampliación del perímetro de suelo urbano en diversas zonas: Ctra. N-V y Calle Santa María, modificación de unidades de actuación UA 4 para incluir una calle, modificación de las dotaciones de una Unidad de Actuación UA 5 y modificación de la Ordenanza de una parcela en Ctra. N-V edificada con Hotel y Gasolinera, se hace público al objeto de que, durante el plazo de un mes, pueda examinarse el expediente por los interesados y presentarse alegaciones o reclamaciones al citado acuerdo.

San Pedro de Mérida, a 21 de marzo de 2006. El Alcalde-Presidente, PEDRO LANZAS MERINO.

## AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

### *EDICTO de 27 de febrero de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Se hace saber que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha veinticuatro de febrero de 2006, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle correspondiente a la modificación de viario de la UA-13, redactado por D. Carlos Díaz del Valle, y promovido por Construcciones y Promociones Silmo, C.B.

Se abre plazo de información pública por periodo de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán

hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valverde de Leganés, a 27 de febrero de 2006. El Alcalde, BALDOMERO JIMENO TORRES.

## AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES

### *ANUNCIO de 17 de marzo de 2006 sobre convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General.*

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para el año 2005, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de julio de 2005, he dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Administrativo de Administración General, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión, en propiedad, por el procedimiento de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, dos pagas extraordinarias, trienios, retribuciones complementarias, gratificaciones y demás derechos que correspondan con arreglo a la legalidad vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso-oposición de promoción interna será necesario reunir en la fecha de expiración del

plazo señalado para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación reglamentaria.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. No obstante, de conformidad a lo señalado en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, este requisito puede ser sustituido por la acreditación de una antigüedad mínima de diez años en un puesto o escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) Ser Auxiliar administrativo en propiedad y pertenecer a la Subescala de Auxiliares de Administración General de esta Corporación, con una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos prestados.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico ni psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### Tercera. Instancias y admisión.

Los aspirantes deberán consignar en las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso oposición, el nombre y apellidos, domicilio y número de documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado en la base anterior, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres y se presentarán en el Registro General, acompañadas, en el caso de concurrir a la fase de concurso, de los documentos exigidos en la Base Sexta. Podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que costará el número y la fecha del Boletín Oficial de la Provincia en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares donde figura expuesta.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, que, de haberlas, serán resueltas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo, en la forma indicada anteriormente.

Cuarta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría segunda, según lo establecido por el artículo 30.1.b) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

— El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura.
- Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
- El Secretario de la Corporación.

Secretario:

- Un funcionario por delegación del titular de la Secretaría.

También estará presente en el Tribunal el Delegado de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente exigirá a los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Quinta. Calendario de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía que declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base tercera.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y no podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre dicha publicación y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de cuarenta y cinco días.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los concursantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación

de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Sexta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes, que será el de concurso oposición, constará de las siguientes fases:

1.ª Fase de concurso:

Será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En esta fase el Tribunal examinará los méritos de los aspirantes presentados y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

A) Servicios prestados. Por servicios prestados como funcionario de carrera perteneciente a la escala de Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres hasta la fecha de publicación de esta convocatoria se asigna a cada año completo una puntuación de 0,20 puntos hasta un máximo de 2 puntos. No obstante, para el caso de que no se tenga la titulación requerida, la valoración se realizará asignando a cada año completo que exceda de diez, una puntuación de 0,20 puntos hasta dicho máximo de 2 puntos.

B) Trabajo desarrollado: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe con carácter definitivo en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Por desempeñar un puesto de nivel 15, 1 punto, y por cada nivel que exceda de 15, 0,05 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2.ª Fase de oposición:

Los ejercicios de la oposición, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, por escrito, en un tiempo máximo de una hora, a un cuestionario de 40 preguntas con respuestas cortas o alternativas relacionadas con el Programa anexo de la convocatoria.

Segundo ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico que el Tribunal determine, relacionado con el área de trabajo a desempeñar como Administrativo.

#### Séptima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios comprendidos en la base anterior tendrán carácter eliminatorio. Cada uno de esos ejercicios serán calificados por el Tribunal con un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### Octava. Calificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.

Las puntuaciones alcanzadas por cada concursante en la fase de oposición se sumarán a las del concurso, que determinará el orden de clasificación definitiva. En caso de empate, éste se dirimirá por aquél aspirante que haya alcanzado mejor puntuación en el primer ejercicio, y por último en el segundo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal, teniendo en cuenta que, según la normativa vigente, el número de aprobados no podrá superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, anuncio en que aparezcan los resultados finales del concurso oposición y el nombre y apellidos y puntuación total obtenida por el aspirante que resulte aprobado; y elevará el Acta de la última sesión celebrada al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, formulando la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición. En

este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor del que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva al propuesto en primer lugar.

De tener la condición de funcionario público, el aspirante propuesto estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario de carrera para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, publicándose el nombramiento en el Boletín o Diario Oficial preceptivo.

#### Novena. Toma de posesión.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hiciera sin causa justificada con pérdida de los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Décima. Incidencias.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases. Siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios

de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Malpartida de Cáceres, a 17 de marzo de 2006. El Alcalde, ANTONIO JIMÉNEZ MANZANO.

#### PROGRAMA ANEXO A LA CONVOCATORIA

Tema 1. La Constitución española de 1978. Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

Tema 4. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía. Contenido y valor normativo. La Administración Local.

Tema 5. Las Comunidades Europeas y sus tratados. El Tratado de Roma hasta Maastricht y situación actual. Las fuentes del derecho comunitario. Referencias a las Instituciones Comunitarias.

Tema 6. El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos. El procedimiento administrativo. Su significado.

Tema 8. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 9. El administrado: Conceptos y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.

Tema 10. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 11. Los recursos administrativos. Clases. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 13. Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía. Las licencias.

Tema 14. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión del servicio público. Estudio especial de la concesión administrativa.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 16. La Administración Local. Concepto y entidades que comprende. El Régimen Local Español. Regulación jurídica.

Tema 17. El Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local.

Tema 18. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 19. El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 20. Concepto de documento. Formación de expedientes. El derecho de los interesados a los archivos y registros.

Tema 21. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

Tema 22. Los contratos administrativos locales: Concepto, regulación y régimen jurídico. Elementos.

Tema 23. Forma de selección de los contratistas. Incumplimiento de los contratos.

Tema 24. Los distintos tipos de contratos administrativos.

Tema 25. Organización municipal. Competencias.

Tema 26. Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de Municipios. Las agrupaciones municipales. La comarca.

Tema 27. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: tramitación.

Tema 28. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 29. Función Pública Local: normativa reguladora.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El derecho de sindicación. Incompatibilidades.

Tema 31. El régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Tema 32. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 33. Las Tasas.

Tema 34. Las Contribuciones Especiales.

Tema 35. Las fases de ejecución del gasto. Los pagos a justificar y anticipos de Caja Fija.

Tema 36. El Presupuesto: contenido y tramitación.

Tema 37. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 38. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 39. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 40. El otorgamiento de licencias urbanísticas.

## AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “UNIDAD DE EJECUCIÓN 164-168” DE ALMENDRALEJO

*ANUNCIO de 22 de marzo de 2006 sobre programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164-169 del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo.*

D. José Cortés Parra y D. Antonio Molino Barrero, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada “Unidad de Ejecución 164-168” de Almendralejo y D. Juan Cortés Parra, en calidad de Administrador Solidario de la sociedad mercantil Diseños y Construcciones de Extremadura, S.L. como propietaria única de la Unidad de Ejecución 169 de Almendralejo, ambas domiciliadas en Almendralejo, calle Pilar, número sesenta y cuatro, por el presente anuncio

### HACEN SABER

Que por acta de 16 de marzo de 2006, ante el Notario de Almendralejo Doña María Avelina Conde León, número 447 de su protocolo, se ha protocolizado la documentación relativa al Programa de Ejecución de las Unidades de Ejecución 164-169 Del Plan General de Ordenación Urbana de Almendralejo, habiéndose tramitado por el procedimiento simplificado previsto en el artículo letra b), de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Cualquier persona, en el plazo de dos meses desde la última publicación, podrá comparecer en dicha Notaría, situada en Plaza de la Constitución, número diez, de Almendralejo para obtener copia o

exhibición del acta, teniendo además la facultad de consultar en el Municipio las actuaciones derivadas de la documentación depositada y de presentar en él alegaciones o alternativas técnicas.

Almendralejo, a 22 de marzo de 2006. El Presidente de la A.I.U. UE 164-168 Almendralejo, JOSÉ CORTÉS PARRA. El Administrador Diseños y Const. de Extremadura, S.L., JUAN CORTÉS PARRA.

## NOTARÍA DE OLIVENZA

*EDICTO de 16 de marzo de 2006 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida.*

JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE EXTREMADURA CON RESIDENCIA EN OLIVENZA, HAGO CONSTAR:

Que en mi notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA CONSTATAción DE EXCESO DE CABIDA, para acreditar que la siguiente finca es de 566 m<sup>2</sup>.

1. Finca: URBANA: Casa en C/ Moreno Nieto 5 catastralmente n.º 7 en Valverde de Leganés.

Consta de 1 planta con varias habitaciones, otras dependencias y patio. Ocupa según Registro 120 m<sup>2</sup>, según catastro 566 m<sup>2</sup> de planta, y superficie construida de 138 m<sup>2</sup>.

Linda: Frente, con C/ situación; dcha, Enrique Montero Durán, hoy casa C/ Moreno Nieto, 9 de Rosalía Montero Soriano; izqda., José Prado Cuéllar, hoy casa C/ Moreno Nieto, 5 de Aurora Prado Gómez; fondo, José Ochoa García, hoy fincas en C/ San Roque, 32 de Genaro Ochoa Borrero, en C/ San Roque, 34 de Joaquina Chacón Correa, y la finca con referencia catastral 6024203PC7862S, sin titular conocido.

2. INSCRIPCIÓN: T. 675, L. 78, F. 105, Finca 3.514, ins. 5.ª.

3. Titular: DON RAMÓN GAITÁN NOGALES, DOÑA M.ª MATEO HERNÁNDEZ, DON ENRIQUE BLANCO SILVA Y DOÑA M.ª GAITÁN MATEO.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Plaza de España 18, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 16 de marzo de 2006. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.